



Resolución Ministerial

N° 375 -2017-PRODUCE

Lima, 17 AGO. 2017

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGDI, que aprueba el Modelo de Gestión Documental, de alcance obligatorio a todas las entidades del Poder Ejecutivo, establece en su artículo 4 que el titular de la entidad dentro de un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la publicación de la citada Resolución, debe designar a la máxima autoridad administrativa o quien haga sus veces, como Responsable Directivo de la Gestión Documental Institucional, quien se encarga de coordinar la implementación del Modelo de Gestión Documental en su entidad, y de cumplir con las demás responsabilidades establecidas en el referido Modelo;

Que, el artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y modificatoria, establece que el/la Secretario/a General constituye la más alta autoridad administrativa de la entidad;

Que, corresponde emitir el acto por el cual se designe al Responsable Directivo de la Gestión Documental del Ministerio de la Producción;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria; y la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGDI, que aprueba Modelo de Gestión Documental en el marco del Decreto Legislativo N° 1310;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al/a la Secretario/a General como Responsable Directivo de la Gestión Documental del Ministerio de la Producción.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Ministerial a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros y al/a la funcionario/a que se designa en el artículo precedente, para los fines pertinentes.





Artículo 3.- Publicar la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.produce.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

PEDRO C. OLAECHEA ÁLVAREZ-CALDERÓN
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN